Expediente N.º LICT/99/024/2021/0148

Memoria para la Contratación del servicio de certificaciones de eficiencia energéticas y auditorías energéticas en los centros de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61

Majadahonda a 9 de diciembre de 2021

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de certificaciones de eficiencia energéticas y auditorías energéticas en los centros de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61

71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección .

71310000-4 Servicios de consultoría en ingeniería y construcción .

DURACIÓN:

12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

202.170,00 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

168.475,00 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

33.695,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Resulta necesaria la realización de las Certificaciones de eficiencia energética de los centros y dependencias de FREMAP, conforme al RD 235/2013 por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, incluidas las modificaciones del RD y cualquier otra normativa que pudiera ser de aplicación.

El certificado energético es un documento en el que se determina cuánto consume un edificio y cuántas emisiones de CO2 emite a la atmósfera cuya finalidad es la de ayudar a preservar el mediambiente, propulsando medidas que permitan un ahorro energético que derive en una reducción dela contaminación por el mencionado gas.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Si se realizaran los certificados energéticos de forma independiente, se podría ver dificultada la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, debido a la unidad organizativa que supone el control adecuado de estas inspecciones para FREMAP. Al estar unificado en un lote, se puede centralizar el control de las fechas previstas y los centros en los que se debe realizar el servicio. Además, no se socavaría la correcta organización del servicio, el cual es amplio desde un punto de vista geográfico y debe controlarse con rigurosidad por la magnitud e importancia que este servicio, siendo imprescindible para cumplir la normativa técnica al respecto y contribuir con el desarrollo del bienestar medioambiental. Al ser amplio el número de certificados a realizar durante la ejecución del contrato, implica la necesidad de coordinar la ejecución de las prestaciones, tarea que se vería dificultada si hubiera un número muy amplio de contratistas diferentes.

Por una parte, se generarán sinergias que permitirán a FREMAP adecuar la planificación de los trabajos a realizar teniendo más flexibilidad organizativa en el servicio. Por otra, las empresas que pueden proporcionar este servicio son limitadas, desarrollando su actividad principalmente a nivel nacional.

Por todo lo expuesto anteriormente, no procede la división en lotes.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **9 de diciembre de 2021.**

JOSE LUIS MARTIN GORDO - 02900873K

Firmado digitalmente por JOSE LUIS MARTIN GORDO - 02900873K
Fecha: 2021.12.09 16:09:40 +01'00'

Fdo.: **JOSÉ LUIS MARTÍN GORDO**
Cargo: Director área peticionaria.

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

JOSE ANGEL RIVERA NOVILLO - 53765944V

Firmado digitalmente por JOSE ANGEL RIVERA NOVILLO - 53765944V
Fecha: 2021.12.09 11:08:48 +01'00'

Fdo.: **JOSÉ ÁNGEL RIVERA NOVILLO**.
Cargo: Promotor.

GONZALEZ ROLDAN CESAR - 52994783T

Firmado digitalmente por GONZALEZ ROLDAN CESAR - 52994783T
Fecha: 2021.12.09 11:24:04 +01'00'

Fdo.: **CESAR GONZÁLEZ ROLDÁN**.
Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO
Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

  Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

  - **Criterios de solvencia: El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2019, 2020 y 2021) - en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas - por importe igual o superior al importe de la duración inicial del lote al que se presente, euros impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Con este criterio tratamos de seleccionar empresas que tengan una capacidad económica que nos asegure que no se va a producir a lo largo de la vigencia del contrato ningún problema de falta de solvencia a la hora de ejecutar las prestaciones objeto de la licitación.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

  Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

  - **Criterios de solvencia: El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios/suministros de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2019, 2020 y 2021), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el 75% del valor estimado del lote al que se presente, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Mediante declaración responsable firmada según modelo que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas.**

  - **Criterios de solvencia: Los licitadores deberán presentar el Certificado de cumplimiento de las Norma UNE EN ISO - 9001 o equivalentes cuyo alcance haga referencia a la actividad objeto de la licitación. Forma de acreditación: Copia de la certificación con fecha en vigor o documentación equivalente a dicha norma.**

- **Criterios de solvencia: Los licitadores deberán presentar el Certificado de cumplimiento de las Norma UNE EN ISO - 14001 o equivalentes cuyo alcance haga referencia a la actividad objeto de la licitación. Forma de acreditación: Copia de la certificación con fecha en vigor o documentación equivalente a dicha norma.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Es imprescindible que las empresas que presenten ofertas y que por consiguiente puedan resultar adjudicatarias de esta licitación tengan experiencia demostrada en este servicio de certificaciones y auditorias en similar magnitud a el objeto de esta contratacion.

También se solicitan los certificados ISOS relacionados con Calidad y Gestión Ambiental con la finalidad de conseguir un trabajo de calidad siempre respetando el Medio Ambiente en línea con lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:
Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO
Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (100)**
1. Oferta económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula: Puntuación: PtsMax * (OfrMen)/(OfrAct) OfrMen = Oferta de menor importe entre las admitidas. OfrAct = Oferta a evaluar. PtsMax = Puntuación máxima. A) INSTRUCCIONES para la cumplimentación de la Oferta Económica: - La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre Oferta Económica), incluida dentro de la carpeta ANEXOS.zip: - El licitador deberá cumplimentar obligatoriamente en el fichero Excel las casillas de color AZUL CLARO en euros y con dos decimales, impuestos indirectos no incluidos, correspondientes al importe unitario ofertado. - En la aplicación de presentación de ofertas, el licitador DEBERÁ INDICAR el importe de OFERTA POR LA DURACION INICIAL DE 1 AÑO. B) Supuestos de EXCLUSIÓN de la Oferta Económica: Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos: - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos exigidos en el presente pliego. - Cuando la oferta económica incluida no se ajuste al modelo aportado por FREMAP. - Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de valorar, valorado a cero y/o importe negativo, alguno de los precios requeridos. - Cuando no se ajusten al Pliego de Cláusulas Administrativas o cuando el importe de la duración inicial sea superior al presupuesto base de licitación. C) Ofertas Anormales o Desproporcionadas: Asimismo, las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:	80

1. Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 20 unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuestos indirectos no incluidos (importe sin incluir posibles modificaciones previstas ni prórrogas).	
3. Mejora en la Auditoria Energética Se valorará con la máxima puntuación de este criterio, a aquellos licitadores que se comprometan a ofertar la realización de la Auditoría Energética por auditor/es energéticos homologados por ENAC según norma UNE-EN ISO/IEC 17024. -Opción 1: El Licitador SI oferta la realización de la Auditoría Energética por auditor/es energéticos homologados por ENAC según norma UNE-EN ISO/IEC 17024 (10 Puntos) -Opción 2: El Licitador NO oferta la realización de la Auditoría Energética por auditor/es energéticos homologados por ENAC según norma UNE-EN ISO/IEC 17024 (0 Puntos) Se contempla la posibilidad de aplicar penalidades por el no cumplimiento o cumplimiento defectuoso del mencionado compromiso. El licitador deberá indicar en el espacio habilitado de la aplicación el número 1 en caso de comprometerse comprometan a ofertar la Auditoría Energética por auditor/es energéticos homologados por ENAC según norma UNE-EN ISO/IEC 17024, o un 0 en caso de no comprometerse a lo mismo. Asimismo, DEBERÁ ADJUNTAR en el espacio habilitado de la aplicación, los certificados de homologación del auditor/es.	10
2. Mejora en la Certificación de Eficiencia Energética Se valorará con la máxima puntuación de este criterio, a aquellos licitadores que se comprometan a ofertar la realización de la Certificación de Eficiencia Energética con la herramienta unificada LIDER-CALENER (HULC), reconocida por el Ministerio competente para la calificación energética. -Opción 1: El Licitador SI oferta la realización de la Certificación de Eficiencia Energética con la herramienta unificada LIDER-CALENER (HULC) (10 Puntos) -Opción 2: El Licitador NO oferta la realización de la Certificación de Eficiencia Energética con la herramienta unificada LIDER-CALENER (HULC) (0 Puntos) Se contempla la posibilidad de aplicar penalidades por el no cumplimiento o cumplimiento defectuoso del mencionado compromiso. El licitador deberá indicar en el espacio habilitado de la aplicación el número 1 en caso de comprometerse comprometan a ofertar la realización de la	10

Certificación de Eficiencia Energética con la herramienta unificada LIDER-CALENER (HULC), reconocida por el Ministerio competente para la calificación energética, o un 0 en caso de no comprometerse a lo mismo.	
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	**PUNTOS (0)**
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	**PUNTOS (100)**

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública.

A este respecto, se valora positivamente que el personal encargado de realizar el servicio de las auditorias esté homologado por el ENAC según norma UNE-EN ISO/IEC 17024, que permite a los profesionales demostrar que cuentan con los conocimientos, habilidades profesionales y aptitudes establecidas en su perfil profesional y que disponen de una competencia mínima de calidad.

Asimismo, la utilización de la herramienta unificada LIDER-CALENER (HULC), cuenta con todos los ítems que deben seguir los profesionales relacionados, de alguna manera, con la construcción de edificios a la hora de evaluar si se cumple con todos los requisitos de ahorro energético establecidos legalmente, además de generar el informe en formato oficial para la Certificación energética de Edificios, entre otras cosas, lo cual se considera una herramienta importante para ayudar en la labor que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato.

ANEXO
Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establece/n en la presente contratación al menos una condición especial de ejecución, motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto.

Esta/s condición/es se refieren a consideraciones económicas relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP, en materia de innovación, compromiso medioambiental y social.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación.